



Resolución Ministerial N° 199 -2015-MINAM

Lima, **11 AGO. 2015**

Visto; los Memorandos N° 438 y 439-2015/MINAM/DVMDERN de 20 de julio de 2015, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 178-2015-MINAM/DVMDERN/DGDB de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 072-2015-MINAM/DVMDERN/DGEVFPN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural; el Memorando N° 588-2015-MINAM/SG/OPP de 31 de julio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, cuyo objetivo es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del precitado Decreto Legislativo N° 1013, establece que es función técnico-normativa del Ministerio del Ambiente aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, en ese mismo sentido, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, prevé en su artículo 3 numeral 3.2 literal a), que el Ministerio del Ambiente tiene entre sus funciones técnico-normativas, formular propuestas y aprobar lineamientos, normas, directivas, planes, programas, proyectos, estrategias e instrumentos de gestión ambiental en las materias de su competencia;



Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece como Objetivos 1 y 9 del Eje de Política 1 sobre la Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y no renovables del país, así como lograr la implementación de instrumentos de evaluación, valoración y financiamiento para la conservación de los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ambientales en el país;

Que, la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos establece en el literal b) de su artículo 3 que los servicios ecosistémicos constituyen patrimonio de la nación; siendo responsabilidad del Estado, promover la inversión pública y privada en la conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los mismos, de conformidad con lo que señala el literal a) del artículo 11 de la acotada Ley;

Que, la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, aprobados por Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, han identificado seis (06) Objetivos Estratégicos orientados a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, estableciendo como Objetivos Estratégicos 1 y 3: mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda, así como reducir la presiones directas e indirectas para la diversidad biológica y sus procesos ecosistémicos, respectivamente, cuyas metas requieren de financiamiento e inversión pública;



Que, en el Perú los recursos de la diversidad biológica constituyen uno de los recursos estratégicos para el desarrollo del país, sin embargo, actualmente enfrentamos diversas causas de pérdida de diversidad biológica como la deforestación, explotación de especies, degradación de ecosistemas y los impactos del cambio climático, por lo que es necesario mejorar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos, promoviendo el desarrollo de instrumentos de financiamiento e inversión que coadyuven a lograr dicho objetivo;



Que, en este contexto, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a través de las Direcciones Generales de Diversidad Biológica y de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado una propuesta de Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021, la misma que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se advierte del Oficio N° 2647-2015-EF/63.01 de 17 de junio de 2015;



Que, los referidos lineamientos tienen por objetivo general promover la inversión pública para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos a fin de alcanzar el mayor bienestar social del país;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





Resolución Ministerial N° 199 -2015-MINAM

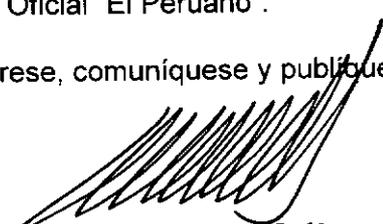
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; la Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM; y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, aprobados por Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM;;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo a que se hace referencia en el artículo precedente será publicado en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) y en el Portal del Estado del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA
DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
2015-2021**

2015



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE DIVERSIDAD
BIOLÓGICA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
2015-2021

Contenido

1. Importancia de la Diversidad Biológica.....	3
2. Lineamientos de Política de Inversión Pública	5
2.1. Objetivos	5
2.1.1. Objetivo General.....	5
2.1.2. Objetivos Específicos.	5
2.2. Lineamientos Estratégicos	6
2.3. Lineamientos de Política para cada objetivo específico	7
2.3.1. Conservación de la Diversidad Biológica.....	7
2.3.2. Gestión del Conocimiento con fines de conservación de la diversidad biológica	8
2.3.3. Uso sostenible de la Diversidad Biológica y los Servicios Ecosistémicos a través de la innovación.....	9
2.3.4. Reducción de amenazas a la diversidad biológica	10
2.3.5. Gestión Sostenible de la Diversidad Biológica.....	11
3. Resultados esperados de los Lineamientos de Política de Inversión en materia de diversidad biológica y servicios ecosistémicos	12



**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE DIVERSIDAD
BIOLÓGICA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
2015-2021**

1. IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Perú forma parte de los diez países más megadiversos del mundo y posee el segundo bosque amazónico más grande del planeta, con un altísimo potencial para la captura de carbono y el desarrollo de nuevos productos con base en la biodiversidad. Se estima que de las 117 zonas de vida del planeta, 84 se encuentran en nuestro país¹, manteniendo además ocho provincias biogeográficas y tres grandes cuencas hidrográficas. Asimismo, es el tercer país con la mayor diversidad de aves, el quinto en especies de mamíferos y reptiles y el primero en peces, con alrededor de 2,000 especies de aguas marinas y continentales. En materia de diversidad genética, el Perú es uno de los principales centros de origen de cultivos y recursos genéticos de plantas y animales, y el primero en variedades de papa, ajíes, maíz, granos andinos, tubérculos y raíces andinas (SERNANP, 2010).

Los recursos de la diversidad biológica constituyen uno de los recursos estratégicos para el desarrollo del país. El patrimonio natural contribuye, según cálculos, con el 13.6% del PBI (año 2012). Dicha participación recae, tanto de forma directa como indirecta, sobre distintas actividades económicas, tales como agua y saneamiento, pesca, agricultura, caza, silvicultura, electricidad, industria de madera y muebles, e industria alimentaria. Asimismo, el turismo y el biocomercio contribuyen de forma creciente con el desarrollo nacional; estas actividades están vinculadas estrechamente con el patrimonio natural, que cobra cada vez mayor importancia.

Entre las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica del país, se encuentran la deforestación, explotación de especies, degradación de ecosistemas y los impactos del cambio climático. Las estadísticas muestran que la tasa de deforestación desde el 2008, oscila entre las 130 y 150 mil hectáreas por año (MINAM, MINAGRI 2014 respectivamente); adicionalmente, un reciente estudio del Banco Mundial (2012) considera que un 80% de la madera extraída en el país es ilegal. Según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, 64 especies de vertebrados están en peligro de extinción y más de 500 especies amenazadas.

Por lo expuesto hasta aquí, el mejoramiento de la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para impulsar el

¹ MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, p14.

desarrollo local, regional y nacional constituyen el reto más importante de los próximos años. Con miras a ese fin, cobra especial relevancia la necesidad de mejorar la inversión pública en la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.

La Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica – ENDB (ENDB, MINAM 2014), por su parte, se basa en determinados principios para conservar, usar y distribuir equitativamente los beneficios derivados de la diversidad biológica², refiriéndose al Estado Peruano como el responsable de la adopción de medidas para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. La ENDB representa una visión estratégica compartida, consensuada, y comprometida con el desarrollo nacional, que orienta las acciones futuras para generar beneficios ecológicos económicos y sociales para las presentes y futuras generaciones. Esta estrategia se articula con la Estrategia Nacional de Humedales (ENH) y con a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

En esa dirección, el MINAM, en su calidad de organismo rector del Sector Ambiental encargado de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Inversión Pública, en su calidad de rector del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el propósito de impulsar y alentar incremento de la inversión Pública, ha formulado los presentes lineamientos de política de inversión pública en materia de diversidad biológica y servicios ecosistémicos, que ayuda a promover la conservación y aprovechamiento de la diversidad biológica y los servicios que proporcionan los ecosistemas.

En tal sentido, se presenta las principales líneas de trabajo con el propósito de constituir un marco orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, los cuales estarán alineados en forma total a lo establecido en el Eje de Política 1 de la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental, referidos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.



² Cfr. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 (MINAM, 2014).

2. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo General.

Promover la inversión pública para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos a fin de alcanzar el mayor bienestar social del país.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- (i) Conservar y recuperar la diversidad biológica, fuente de los servicios ecosistémicos, en sus tres componentes: ecosistemas, especies y genes.
- (ii) Generar, gestionar, transferir, difundir y facilitar la adopción de conocimientos con fines de conservación de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos.
- (iii) Promover el uso sostenible de los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas, así como los servicios ecosistémicos a través de la innovación.
- (iv) Reducir las amenazas a la diversidad biológica.
- (v) Promover la participación pública, privada y de la sociedad civil en la gestión sostenible de la diversidad biológica.



2.2. Lineamientos Estratégicos

- a. **Lineamiento Primario:** Toda inversión pública orientada a la diversidad biológica en sus tres componentes (ecosistemas, genes y especies) deberá considerar el presente lineamiento tanto en su planificación como en su ejecución y operación.
- b. **Enfoque Ecosistémico para la Gestión:** La inversión pública en diversidad biológica se fige por el enfoque ecosistémico, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, que promueve la conservación y uso sostenible en un modo equitativo, en concordancia con lo establecido en el Convenio de Diversidad Biológica y las normas nacionales relacionadas. Este enfoque incluye otros enfoques tales como la gobernanza participativa, gestión y manejo adaptativo, conservación productiva y otros contemplados en la ENDB, la ENH y la ENCC.
- c. **Vinculación con Estrategias Nacionales y otros Instrumentos de Política:** La inversión pública en Diversidad Biológica debe responder a las metas y acciones contempladas en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, la Estrategia Nacional de Humedales, la Estrategia Nacional de Biocomercio, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y otras estrategias del Sector.
- d. **Ecosistema y Agroecosistema:** La inversión pública en ecosistemas, incluye agroecosistemas entendidos como: "un sistema formado por una comunidad biótica, que incluye por lo menos una población agrícola y el ambiente físico con el cual interactúa"³; es decir, aquel que combina área de cultivo, población humana (agricultores) y zonas naturales circundantes.
- e. **Área de Intervención:** Se precisa que el área de intervención de la inversión pública puede ser tanto dentro como fuera de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- f. **Enfoque de intervención en un contexto de cambio climático:** La inversión pública debe tomar en cuenta los posibles impactos tanto actuales como futuros del cambio climático, considerando tanto medidas de mitigación como adaptación.



³ Concepto tomado de Hart, Robert (1985). "Conceptos básicos sobre Agroecosistemas". CATIE.

2.3 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA CADA OBJETIVO ESPECÍFICO

2.3.1. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

En el marco de la Ley sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, Ley N° 26839, la conservación incluye la protección, el mantenimiento, el uso sostenible, la restauración y la mejora del entorno natural⁴. En ese sentido, para alcanzar el objetivo específico de conservación, se ha previsto los lineamientos específicos que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1:
Lineamientos de Política de Inversión Pública en Conservación de la Diversidad Biológica

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
1. Conservar y recuperar la diversidad biológica, fuente de los servicios ecosistémicos, en sus tres componentes: ecosistemas, especies y genes.	1.1. Recuperar y mantener los ecosistemas y su capacidad de resiliencia para asegurar la provisión de los bienes y servicios ecosistémicos. 1.2. Proteger y manejar las especies amenazadas, endémicas y de relevancia socioeconómica regional y/o local. 1.3. Recuperar, manejar y aprovechar de forma sostenible los recursos genéticos, con énfasis en las especies silvestres o cultivadas nativas de importancia económica, social y cultural. 1.4. Implementar acciones de adaptación ⁵ basada en ecosistemas asegurando la provisión sostenible de bienes y servicios ecosistémicos, para reducir la vulnerabilidad actual y futura de la población al cambio climático.

⁴ Se precisa que si bien el concepto de Conservación incluye el Uso Sostenible, se utilizan ambos conceptos por su relevancia y para mejor entendimiento, y en concordancia con los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

⁵ Se entiende como adaptación basada en ecosistemas a la conservación, restauración, y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas como parte de una estrategia para ayudar a la población a adaptarse a los efectos del cambio climático.

2.3.2. Gestión del Conocimiento con fines de conservación de la diversidad biológica

La diversidad biológica nos ofrece oportunidades para el aprovechamiento de los ecosistemas y sus componentes, sin destruirlos ni alterarlos drásticamente. Dichas oportunidades se encuentran relacionadas con el aprovechamiento integral de los ecosistemas, especies y recursos genéticos, sobre la base de la investigación de aspectos taxonómicos, morfológicos, citogenéticos, bioquímicos y otros, con la finalidad de utilizar eficientemente su potencial.

El desconocimiento de la biología, ecología y estado de conservación de las especies de flora y fauna silvestre no sólo tiene implicancias desde el punto de vista científico y académico, sino que también dificulta la protección de las especies aumentando con ello la posibilidad de su extinción.

A pesar de los esfuerzos realizados por entidades como el INIA, el IIAP, el IMARPE, el MINAM, las Universidades y los Centros de Investigación, en el Perú aún se observa que el conocimiento generado en materia de diversidad biológica es limitado y se encuentra disperso, y está muy concentrado en grupos taxonómicos específicos y en localidades particulares. Además, los limitados recursos disponibles para investigación y la falta de articulación entre las diferentes instituciones nacionales e internacionales relacionadas han limitado aún más la posibilidad efectiva de orientar dicha investigación hacia prioridades nacionales y regionales.

Por lo expuesto, los presentes Lineamientos de Política de Inversión Pública tienen como objetivo generar, gestionar, transferir, difundir y facilitar la adopción de nuevos conocimiento con fines de conservación de la diversidad biológica. Para tal fin, se ha propuesto los lineamientos específicos que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2:

Lineamientos de Política de Inversión Pública en Gestión del Conocimiento con fines de Conservación de la Diversidad Biológica

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
2. Generar, gestionar, transferir, difundir y facilitar la adopción de conocimientos con fines de conservación de la diversidad biológica.	2.1 Promover la investigación aplicada y desarrollo experimental, en materia de diversidad biológica en sus tres niveles (especies, genes y ecosistemas). 2.2 Promover la transferencia y difusión de

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
	conocimientos incluyendo los tradicionales en materia de diversidad biológica.
	2.3 Promover la gestión del conocimiento e información sobre diversidad biológica.

2.3.3. Uso sostenible de la Diversidad Biológica y los Servicios Ecosistémicos a través de la innovación

Las actividades económicas son fundamentales para el desarrollo económico de un país; no obstante, su desenvolvimiento, cuando no ha sido bien gestionado, ha contribuido al deterioro y la degradación de los recursos de la diversidad biológica.

Los diferentes sectores productivos y los gobiernos locales y regionales, en el marco de sus competencias exclusivas, compartidas o delegadas, son responsables de promover el aprovechamiento sostenible⁶ del enorme potencial económico de los recursos de la diversidad biológica, ya sean con fines artesanales, industriales, recreativos o científicos.

A la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados desde el Sector Público, aún se evidencian acciones poco sostenibles de los recursos de la diversidad biológica (incluyendo biomas marinos y de agua dulce, montañas, ecosistemas forestales y agroecosistemas).

Por lo expuesto, los presentes Lineamientos de Política de Inversión Pública buscan promover el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y servicios ecosistémicos, para lo que se ha previsto los siguientes lineamientos específicos:

Cuadro N° 3:

Lineamientos de Política de Inversión Pública en Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y los Servicios Ecosistémicos

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
3. Promover el uso sostenible de los recursos genéticos,	3.1. Usar sosteniblemente el potencial económico de los recursos de la diversidad biológica y los

⁶ Aprovechamiento sostenible: La utilización de los recursos naturales renovables en forma tal que no afecte las posibilidades de su utilización en el futuro de manera indefinida, respetando su integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas.

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
las especies y los ecosistemas, así como los servicios ecosistémicos a través de la innovación.	servicios ecosistémicos, con énfasis en la agregación de valor y la articulación al mercado. 3.2. Impulsar la innovación tecnológica y organizacional orientada al aprovechamiento, transformación y comercialización de los recursos de la diversidad biológica.

2.3.4. Reducción de las amenazas a la diversidad biológica

La destrucción y degradación de los ecosistemas, incluyendo la tala de bosques y el cambio de uso de otros ecosistemas, la extracción insostenible de los recursos naturales, las especies exóticas invasoras, la liberación al ambiente de organismos vivos modificados y la contaminación constituyen actualmente algunas de las principales amenazas que enfrenta la diversidad biológica. En algunos casos no es suficiente las acciones de protección, sino que se requieren intervenciones directas para prevenir y enfrentar las amenazas.

Por lo expuesto, los Lineamientos de Política de Inversión Pública procuran reducir las amenazas que atentan a la diversidad biológica, previendo los siguientes lineamientos específicos:

Cuadro N° 4:
Lineamientos de Política de Inversión Pública orientados a Reducir las Amenazas de la Diversidad Biológica.

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
4. Reducir las amenazas a la diversidad biológica.	4.1. Impulsar acciones de prevención y control de especies exóticas con potencial invasor. 4.2 Prevenir la pérdida, fragmentación y degradación de ecosistemas por cambios de uso de suelo, contaminación y otras actividades antrópicas. 4.3. Orientar acciones para prevenir y controlar la extracción y tráfico de especies.



<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
	4.4. Promover la bioseguridad y la segura transferencia y manipulación de organismos vivos modificados - OVM.

2.3.5. Gestión Sostenible de la Diversidad Biológica

La diversidad y complejidad de las acciones necesarias que el Estado debe impulsar en relación con la diversidad biológica, sin duda ameritan que se fortalezcan las capacidades de sus instituciones al tiempo que se impulsa la participación privada y de la sociedad civil. Tanto el sector privado como la sociedad civil en general tienen sin duda un rol muy importante tanto en las acciones de vigilancia y protección de la diversidad biológica, como en la puesta en valor a través del aprovechamiento sostenible de su potencial.

En esa dirección, los Lineamientos de Política de Inversión Pública tienen como objetivo promover la participación pública, privada y de la sociedad civil en la gestión sostenible de la diversidad biológica.

Al respecto, se proponen los siguientes lineamientos específicos:

Cuadro N° 5:
Lineamientos de Política Inversión Pública en Gestión Sostenible

<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
5. Promover la participación pública, privada y de la sociedad civil en la gestión sostenible de la diversidad biológica.	5.1. Ampliar y mejorar las capacidades de las instituciones del sector público, en el marco de sus competencias, para asesorar, supervisar e implementar medidas de conservación de la diversidad biológica. 5.2. Promover la articulación entre los procesos de investigación y desarrollo experimental con la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno 5.3. Promover la participación privada incluyendo empresas, ONG y en especial comunidades nativas y comunidades campesinas en la inversión, operación y mantenimiento



<u>Objetivo</u>	<u>Lineamientos de Política</u>
	desarrollando mecanismos de movilización de recursos. 5.4. Fortalecer la conciencia pública y promover la participación ciudadana para la conservación y puesta en valor de la diversidad biológica.

3. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Los resultados esperados de la implementación de los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos, para el período 2015-2021, se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 6:
Resultados Esperados de los
Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad
Biológica y Servicios Ecosistémicos**



Objetivos	Resultados esperados
1. Conservar y recuperar la diversidad biológica, fuente de los servicios ecosistémicos, en sus tres componentes: ecosistemas, especies y genes.	1.1. Incremento del área terrestre y marina bajo alguna modalidad de conservación o de manejo con un enfoque de gestión sostenible y efectiva de la diversidad biológica. 1.2. Incremento de especies amenazadas que están siendo manejadas en el marco de planes de conservación. 1.3. Mayor aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos, con énfasis en las especies silvestres o cultivadas nativas de importancia nacional, de las cuales somos centros de origen y/o diversificación a través de programas de conservación in situ y ex situ. 1.4. Incremento de las acciones de adaptación basada en ecosistemas ejecutadas en el marco de la planificación estatal para la reducción de vulnerabilidades.
2. Generar, gestionar, transferir, difundir	2.1. Incremento del conocimiento científico, el desarrollo de la tecnología y la innovación, integrando el

<p>y facilitar la adopción de conocimientos con fines de conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>conocimiento científico y los conocimientos tradicionales relativos a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos.</p> <p>2.2. Incremento del número de proyectos de investigación y de programas de transferencia de conocimientos y tecnologías en diversidad biológica y en servicios ecosistémicos.</p> <p>2.3. Incremento de la producción de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluyendo su distribución territorial, con énfasis en especies nativas o naturalizadas de las cuales el país es centro de origen y/o diversificación con un enfoque de gobernanza participativa.</p> <p>2.4. Mejoramiento de la protección, mantenimiento y recuperación de los conocimientos tradicionales y técnicas vinculadas a la diversidad biológica de los pueblos indígenas y poblaciones locales con un enfoque de gobernanza participativa.</p> <p>2.5. Mayor acceso al conocimiento y tecnologías para alentar la innovación en aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.</p>
<p>3. Promover el uso sostenible de los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas, así como los servicios ecosistémicos a través de la innovación.</p>	<p>3.1. Mayor acceso y distribución de beneficios por la utilización de recursos genéticos, de acuerdo a la legislación nacional, en concordancia con el Protocolo de Nagoya.</p> <p>3.2. Puesta en valor de servicios ecosistémicos.</p> <p>3.3. Incremento de bionegocios competitivos, orientados preferentemente al modelo de biocomercio.</p>
<p>4. Reducción de las amenazas a la diversidad biológica</p>	<p>4.1. Disminución de la tasa de degradación y fragmentación de los ecosistemas, con énfasis en ecosistemas forestales y acuáticos, especialmente los frágiles.</p> <p>4.2. Reducción de la pérdida de ecosistemas forestales por cambio de uso.</p> <p>4.3. Mejora de la efectividad del control, supervisión y fiscalización en el aprovechamiento de la diversidad</p>



	biológica, e incremento de los instrumentos de gestión para las especies amenazadas y para el control de las especies exóticas invasoras.
<p>5. Promover la participación pública, privada y de la sociedad civil en la Gestión sostenible de la Diversidad Biológica</p>	<p>5.1. Mejora de las capacidades institucionales en todos los niveles de gobierno para lograr una eficaz y efectiva gestión de la diversidad biológica.</p> <p>5.2. Mejora de la conciencia y valoración de los peruanos sobre el aporte de la diversidad biológica al desarrollo y bienestar nacional.</p> <p>5.3. Incremento de la participación de todos los sectores de la población en la toma de decisiones durante la elaboración y ejecución de los planes de manejo o conservación in situ de la biodiversidad.</p>

